

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL REMANENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2012 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

RESULTANDO

- I Mediante acuerdo del Consejo General de este organismo electoral de fecha 31 de enero de 2012, se aprobó la redistribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2012, bajo la distribución por capítulo siguiente:

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
PRESUPUESTO REDISTRIBUIDO PARA EL AÑO 2012
CONCENTRADO GENERAL**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
10000000	SERVICIOS PERSONALES	82'000,000.00	45.91%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'500,000.00	1.96%
30000000	SERVICIOS GENERALES	16,561,785.00	9.27%
40000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76'438,215.00	42.80%
50000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00	0.06%
TOTAL		\$178'600,000	100%

- II El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2012, el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2013. La distribución por capítulo para dicha proyección presupuestal fue la siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
10000000	SERVICIOS PERSONALES	249'199,891.00	32.68%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	184'431,366.00	24.18%
30000000	SERVICIOS GENERALES	192'612,284.00	25.26%
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	127'889,823.00	16.77%
50000000	BIENES MUEBLES; INMUEBLES E INTANGIBLES	8'461,081.00	1.11%
TOTAL		\$762'594,445	100%

- III La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante *Decreto número 593 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2013*, de fecha 20 de diciembre de 2012, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 446 extraordinario, de fecha 21 de diciembre de 2012; aprobó, según se establece en el artículo 13 de dicho Decreto, la cantidad de \$658'300,000.00 (seiscientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año 2013. En el mismo artículo continua señalando que la distribución por concepto de gasto para este organismo electoral sería aprobada por el Consejo General en los términos señalados en el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en el mismo sentido, la rendición de cuentas y el resultado de su ejercicio se sujetarían a las disposiciones de dicho ordenamiento.

La distribución por capítulo fue la siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
10000000	SERVICIOS PERSONALES	225'700,000.00	34.29%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	142'200,000.00	21.60%
30000000	SERVICIOS GENERALES	155'800,000.00	23.67%
40000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	127'900,000.00	19.43%
50000000	BIENES MUEBLES; INMUEBLES E INTANGIBLES	6'700,000.00	1.01%
TOTAL		\$658'300,000.00	100%

- IV** La disminución presupuestal decretada por el H. Congreso del Estado respecto a la cantidad aprobada por este Consejo General el 24 de septiembre de 2012, importó un monto de \$104'294,445.00 (ciento cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100), lo que representa una reducción del 13.68% del presupuesto originalmente solicitado por este Consejo General para el año 2013, disminución que originó, entre otras, una insuficiencia en los capítulos de Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- V** En sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2013, la Secretaría Ejecutiva presentó el Informe de la gestión financiera del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, en el cual señaló a los miembros de este órgano colegiado que como resultado del ejercicio presupuestal quedaba un remanente de \$2'494,263 M.N (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100).
- VI** Como resultado de la redistribución del presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado para esta Institución Electoral, se originaron faltantes para poder cubrir en su totalidad las erogaciones que se programan en el presente año. Con el fin de presentar una propuesta que diera suficiencia a

los capítulos presupuestales que sufrieron una reducción, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, procedió a la elaboración de una propuesta para que, del remanente del resultado del ejercicio fiscal 2012, se adicionara al presupuesto 2013 la cantidad de \$2'494,263 M.N (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100).

VII La propuesta de incorporación del remanente del ejercicio fiscal 2012 al presupuesto del ejercicio fiscal 2013, se integró de la siguiente forma:

a) El importe requerido en el capítulo de Materiales y Suministros es para complementar el presupuesto asignado en el presente ejercicio a las actividades de difusión de la vida democrática y la cultura política, así como a las tareas de supervisión de las actividades que se desarrollen por Proceso Electoral, siendo la de garantizar que los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral para la renovación del Congreso Local y Ayuntamientos del Estado, se realicen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral para dar legalidad, autenticidad y efectividad al sufragio. En resumen siendo los siguientes:

1. Para cubrir en su totalidad el costo de los recorridos para la supervisión en Órganos Desconcentrados, se requiere un importe de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. Referente al desarrollo del Programa de Proceso Electoral de los Órganos desconcentrados requieren la cantidad de \$468,950.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para apoyar la realización de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales.

En resumen la información se presenta a continuación:

ÁREA	PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN	PERIODO	IMPORTE A NUAL
Consejeros Electorales	1.	Consumo de Combustible para traslados y Productos Alimenticios	Agosto a Diciembre	\$100,000
	2.		Abril a Julio	\$80,000
Dirección Ejecutiva De Organización	2.	Productos Alimenticios para Órganos Desconcentrados	Abril a Octubre	\$468,950

b) En el capítulo de gasto de **Servicios Generales** es indispensable proporcionar el recurso que apoye la realización de las actividades de las áreas del Órgano Central al igual que las de los Órganos Desconcentrados; para el primero derivadas de la supervisión y difusión de la vida democrática y la cultura política y acondicionamiento del inmueble que ocupan las instalaciones del Instituto Electoral Veracruzano en Oficinas Centrales.

1. Apoyo en el traslado hacia los órganos desconcentrados y organismos electorales o judiciales con la finalidad de recabar experiencia en materia electoral para fortalecimiento de la institución, requiriendo la cantidad de \$121,500.00 (ciento veintiún mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
2. Para la operación de los Órganos Desconcentrados en apoyo al mantenimiento y limpieza de los mismos se requiere la cantidad de \$402,000.00 (cuatrocientos dos mil pesos 00/100 M.N.).
3. Para contar con unas instalaciones adecuadas y funcionales de los servicios sanitarios en oficinas centrales se requiere un importe de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La información anterior se resume a continuación:

ÁREA	PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN	PERIODO	IMPORTE ANUAL
Consejeros Electorales	1.	Para los traslados Pasajes Peajes y Viáticos	Agosto a Diciembre	\$67,500
	2.		Abril a Julio	\$54,000
Dirección Ejecutiva De Organización	2.	Para conservación de las instalaciones, consistente en Servicio de Limpieza	Abril a Octubre	\$402,000
Dirección Ejecutiva de Administración	1.	Para la remodelación de Baños	Abril y Mayo	\$650,000

- c) En el capítulo de gasto de **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**. Se requiere reforzar la seguridad de la información que se transmite desde los Órganos Desconcentrados al Órgano Central durante el Proceso Electoral, la cual tiene la característica de funcionar a través de Internet misma que se blinda con dispositivos “firewall” y “atishpyware”.
1. Con la finalidad de contar con un servicio especializado consistente en la seguridad y administración del SITE de informática del Instituto Electoral Veracruzano se requiere un importe de \$671,813.00 (seiscientos setenta y un mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.).

La información anterior se resume de la forma siguiente:

ÁREA	PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN	PERIODO	IMPORTE A NUAL
Departamento de Informática	1.	Para la instalación de los bienes informáticos	Abril	\$671,813

La cantidad total por capítulo que se solicita su incorporación al presupuesto 2013, es la siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
20000000	Materiales y Suministros	\$648,950
30000000	Servicios Generales	\$1'173,500
50000000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$671,813
TOTAL		\$2'494,263

VIII En fecha 10 de abril del año en curso, se presentó a consideración del pleno de este Consejo General, el proyecto de incorporación del remanente del ejercicio fiscal 2012 al presupuesto del ejercicio fiscal 2013, propuesta que una vez analizada dio origen a la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1 Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos regido bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV,

incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se desprende de los artículos 112, fracción I, y 113 párrafo primero del Código Electoral para el Estado.
- 3 Que con fundamento en lo señalado por el artículo 119 fracciones I y XXXVI del Código Electoral citado, son atribuciones del Consejo General las relativas a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral así como de conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de esta Institución, por lo que por mayoría de razón, este órgano colegiado cuenta con la facultad de aprobar la distribución de remanentes de ejercicios presupuestales anteriores.
- 4 Que es atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del Instituto y presentar los informes de avance de la gestión financiera así como la correspondiente a la cuenta pública, en términos de las leyes aplicables, y someterlos a la aprobación del Consejo General, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 fracción XVI del Código Electoral para el Estado.
- 5 Que el Código Financiero para el Estado, en el apartado de definiciones, establece en su artículo 2 fracción VIII lo que deberá entenderse como Dependencias y ejemplifica las siguientes: las Secretarías de Despacho, la Procuraduría General de Justicia, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social. En ese mismo sentido, en la fracción IX del mismo artículo establece que se entiende por entidades las cuales señala que son los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente

sea el Gobierno del Estado, las Comisiones, Comités y Juntas creados por el H. Congreso o por Decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal y por último, en la fracción X del multicitado numeral 2 del Código antes citado, indica que debemos de entender por Organismos Autónomos, a los cuales define como los señalados en el capítulo quinto de la Constitución Política del Estado; en estos últimos, como ya quedó asentado en el considerando 1 del presente acuerdo, se encuentra el Instituto Electoral Veracruzano.

- 6 Que el artículo 185 del Código Financiero para el Estado, establece que corresponde a las respectivas unidades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos de Estado, en el ejercicio del gasto público, presupuestar, programar, ejercer y registrar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados, de conformidad con lo dispuesto por ese Código, sus correspondientes leyes y demás disposiciones aplicables. Dichas unidades administrativas tendrán, en lo conducente las responsabilidades que para éstas dispone el artículo 186 del mismo cuerpo normativo que a la letra señala:

“Los respectivos titulares de las unidades administrativas en las dependencias centralizadas o entidades paraestatales de su adscripción, serán responsables del ejercicio del gasto público asignado a la dependencia o entidad de que se trate de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, este Código y demás disposiciones aplicables para lo cual contarán con las siguientes responsabilidades en el ejercicio del gasto público.

...

fracción XVI. Realizar las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones presupuestales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría.”

- 7 Que el Código Financiero en los artículos 193 y 194, establece que las dependencias y entidades respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante cada ejercicio presupuestal, en caso de que estas no se hayan destinado a efectuar los pagos para los que fueron ministrados, deben ser reintegrados de inmediato a la Secretaría de Finanzas; con respecto a estas disposiciones debe resaltarse que el Instituto Electoral

Veracruzano no se encuentra bajo ese supuesto dado que en el artículo 2 del propio Código Financiero lo clasifica como Organismo Autónomo según lo señalado en el capítulo V de la Constitución Política del Estado.

Abona a lo anterior, lo señalado en el artículo 173 del Código Financiero para el Estado, el cual establece una excepción que a la letra dice:

...“La Secretaría, la Contraloría y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales.

Se exceptúan de las disposiciones del párrafo anterior, el ejercicio, la contabilidad, el control y la evaluación del presupuesto de los Poderes y de los Organismos Autónomos, en cuyos casos sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables.”

- 8 Que en razón de lo anteriormente expuesto y de lo que establece la fracción XLVIII del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, se concluye que el Instituto está facultado legalmente para conocer y disponer de los remanentes de los ejercicios presupuestales a través de su órgano máximo de dirección que es el Consejo General.
- 9 Que los integrantes de este órgano colegiado, en sesión celebrada en fecha 10 de abril del año en curso, analizaron debidamente la propuesta para que el remanente del resultado del ejercicio fiscal 2012, se adicione al presupuesto 2013 por la cantidad de \$2'494,263 M.N (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100), y una vez realizadas las observaciones correspondientes lo consideran procedente en los términos que se señala en el documento que se anexa al presente acuerdo.
- 10 Que aprobar la distribución de remanentes de ejercicios anteriores, haciendo del conocimiento de los miembros de este Consejo General y de la opinión pública, el manejo de los recursos públicos que recibe este organismo electoral, constituye un elemento más que contribuye al cumplimiento de los principios de certeza y transparencia de los cuales es garante este órgano colegiado.

- 11** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia, dispone publicar en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracciones VIII, IX y X, 173, 185, 193, 194 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, 111, 112, fracción I, 113, párrafo primero, 126 fracción XVI, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 párrafo 1 fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 119, fracciones I y XXXVI del Código Electoral en comento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la aplicación del remanente del resultado del ejercicio fiscal 2012, para su adición al presupuesto 2013, por la cantidad de \$2'494,263 M.N (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100), con la distribución que se señala en el documento que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diez de abril de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Arcelia Guerrero Castro, Humberto Antonio Ramírez Sainz y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO